

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 28/10/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00638 00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P. se tiene notificada a la demandada SANDRA JUDITH SOTO ANGEL por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha del año 2021.

Secretaria proceda a contabilizar el termino con el que cuenta la demandada para pagar, contestar la demanda y proponer excepciones, para lo cual deberá tener en cuenta que el mismo empieza a contar a partir de la notificación de esta providencia por estado (inciso segundo del art. 301 ibidem).

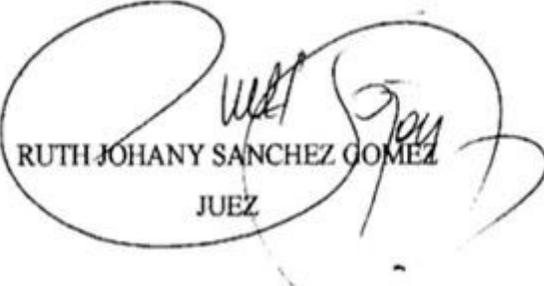
La secretaria del juzgado de cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 319 de la norma procesal civil respecto del recurso de reposición presentado por la ejecutada SANDRA JUDITH SOTO ANGEL contra el auto de fecha el día 13 de septiembre del 2021.

Finalmente, no se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación formulado por la demandada por cuanto no se cumple lo previsto en los incisos primero, segundo y tercero del art. 461 del C.G.P.

No obstante, se pone en conocimiento de la parte ejecutante GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA el acuerdo de pago pactado por la demandada con el Banco Davivienda para que en el término de 3 días haga pronunciamiento sobre el mismo teniendo en cuenta el endoso en propiedad que esta le hizo del título base de la ejecución so pena de imponer las sanciones de orden legal por cuanto la demandada puede incurrir en un pago a otro que no es el actual acreedor.

La secretaria del juzgado envió la presente decisión a la demandada al correo electrónico que notificó para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria